

TESTIMONIO

3334 337

...// SIGIR EL PLEITO, SOMETERLO A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS O PRESENTARSE EN CONCURSO O QUIEBRA, EMANCIPAR, ADOPTAR O PRESTAR CONSENTIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN, SUSTITUIR EL PODER Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.-----

FORMALIZADA LA ESCRITURA, INSTRUÍ A LAS OTORGANTE
DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA
DÍ Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE EN SU CONTENIDO, PROCE-

DÍO A FIRMAR; DOY FÉ.-

PERMANENT OCCUPATION

www.INTERNETACADEMY.COM | 100% ONLINE | FREE TRIAL | 100% GUARANTEED

Use [GETABREAKER.COM](http://www.getabreaker.com) to find a [GETABREAKER.COM](http://www.getabreaker.com) near you.

~~LESTER GARCIA AGUILAR
NOTARIO-ABOGADO
CHINCHILLA 0001-PRUD 9774~~

1. This is a simple exercise for the C++ class `QuadraticEquation`.

EL 1016A CASTRATION, MACHINES, LAVA, CONTRATAR, EXPEDICIONES EN LA

NUMERO DE ORDEN : MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (1.169)

2019年1月1日,《中华人民共和国电子商务法》正式施行。

- ATUMÍN ALIMENTOS, SRL, CONCEPCIÓN, PARAGUAY, HA ELEGIDO COMO SU OFICINISTA A LA

www.ijerpi.org | ISSN: 2227-4321 | Impact Factor: 3.421 | DOI: 10.18488/ijerpi.2021.111001

OTORGAN LOS ESPOSOS: MARCIAL MEDINA GUTIERREZ

Y DOÑA: LOLA SALDASA ACUÑA

• FAVOR DE

... que, si vous étiez extimé, pour le plaisir de l'heure, que celle-ci

D.O.F.A.: GRIMANESA GUDELIA TAGLE SALGUERO, D.O.C. ATLAS 2011

• [View the full list of available courses](#)

EN CHINCHA ALTA, A DIECISEIS DE SETIEMBRE DE MIL NO-

VELOCIDAD: 2500 RPM. 1000 WATTS. 100-240 VOLTS. 50-60 HZ. 100000 HORAS.

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10/01/2013, ANTES DE ERNESTO GARCIA AGUILAR, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO MEXICANO.

TESTIMONIO

LITAR Nro. 1013857, ELECTORAL Nro. 21797261 Y TRIBUTARIA Nro. 0860896, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, COMPARCEN: - - - - -

DON : MARCIAL MEDINA GUTIERREZ, PERUANO, OCUPACIÓN G.C. JUBILADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nro. 08478180 - - - CASADO CON DOÑA: LOLA SALDAÑA ACUÑA, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nro. 08523325. - - -

DOÑA: GRIMANESA GUDELIA TAGLE SALGUERO, PERUANA, OCUPACIÓN EMPLEADA, ESTADO CIVIL VIUDA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nro. 21782001, Y LIBRETA TRIBUTARIA Nro. 502705. - - -

Los comparecientes, a quienes conozco soy fe, así como de haber cumplido con las disposiciones de los artículos treintiuno y tres siguientes de la Ley del Notariado, son inteligentes en el idioma castellano, hábiles para contratar, expeditos en sus derechos civiles, sufragantes en las últimas elecciones generales y municipales, proceden por sus propios derechos, con libertad y conocimiento suficiente, habiéndome entregado una minuta firmada, del tenor literal siguiente: - - - - -

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: DR. GARCIA AGURTO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE USTED EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDORES LOS ESPOSOS: MARCIAL MEDINA GUTIERREZ Y LOLA SALDAÑA ACUÑA, DOMICILIADOS EN LA CALLE O JR. "HUÁNUCO" Nro. 3815 DEL DISTRITO "SAN MARTÍN DE PORRAS" DE LA CIUDAD DE LIMA; Y, DE LA OTRA PARTE, COMO COMPRADORA DOÑA GRIMANESA GUDELIA TAGLE SALGUERO, DOMICILIADA EN LA AVENIDA "AMÉRICA" # 663-INTERIOR 6 DE ESTA CIUDAD; DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

TESTIMONIO

33 35 735

///.TES:-----
PRIMERA
MATERIA DE ESTE CONTRATO, ES LA COMPA-VENTA DE UNA
- CASA-HABITACIÓN UBICADA EN LA AV. "AMÉRICA", NRO. 663- INTERIOR 6
- DE ESTA CIUDAD, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE CIENTO DIEZ METROS CUA-
DRADOS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (110.70 m²).- Dicha propie-
dad se encuentra encerrado dentro de los siguientes linderos y me-
didas perimétricas: Por el Norte (frente) con 5.40 m., con una ca-
lle o pasaje que da hacia la Avenida "AMÉRICA"; por la izquierda, en
trando, con 20.50 m., con Propiedad de JUAN SÁNCHEZ FORTILLA; por
el respaldo, con 5.40 m., con la Testamentaría de ISMAEL TALLA Y -
por la derecha, entrando con 20.50 m., con resto de un solar.---



LOS VENDEDORES ACREDITAN HABER ADQUIRIDO EL INMUEBLE
MATERIA DE VENTA, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO DE COMPA-VENTA, CE-
LEBRADA CON DOÑA GREGORIA SÁNCHEZ FORTILLA Y ESPOSO, CON FECHA 11
DE JUNIO DE 1971, EXTENDIDO POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DR. ARTURO
TOLMOS ALFARO.-

TERCERA
FOR EL PRESENTE CONTRATO, LOS VENDEDORES DAN EN VEN-
TA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DOÑA GRIMÉNEZ TAGLE SAL-
GUERO EL INMUEBLE DESCrito EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PACTÁNDOSE EL
PRECIO DE VENTA, EN LA SUMA DE CUARENTA MIL INTIS (17.40,000.00), IN-
CLUIDO EN EL PRECIO, EL IVA, IBI, DERECHOS, DEDUCCIONES, GASTOS, GANANCIAS
PORTE QUE REFIEREN LOS VENDEDORES HABER RECIBIDO DE PARTE DE LA
COMPRADORA, EN FECHA ANTERIOR, EN DINERO EFECTIVO A SU ENTERA SATIS-
FACCIÓN.-

TESTIMONIO

CUARTA

Los vendedores dejan constancia que sobre el inmueble urbano indicado no recae carga, gravamen, hipoteca o medida judicial o extrajudicial alguna que impida su dominio y libre disposición, obligándose en todo caso a la evitación y saneamiento de acuerdo a ley.

QUINTA

La venta de dicha propiedad, comprende el suelo, subsuelo, entradas, salidas, aires, vuelos, usos, costumbres, servicios, goces y en general todo cuanto de hecho y por derecho corresponda, sin limitación alguna.

SEXTA

Por considerar justo y equivalente el referido inmueble con el valor pagado, ambos contratantes renuncian a todo reclamo ulterior por dolo, error, lesión, haciéndose mutua donación de cualquier exceso o diferencia.

SETIMA

Tanto los vendedores como la compradora asumen toda obligación derivada de los impuestos fiscales o municipales que afectaren al inmueble hasta la fecha del contrato.

OCTAVA

Quedan asimismo a los de hoy a autorizar y dejar a los notarios, que demanden la elevación de la presente minuta de compra venta a escritura pública serán de cuenta de la compradora. Agregue usted señor notario las cláusulas de ley. Chincha, doce de setiembre de 1988. Firmado: Ida Torres Ayó-Abogado Registro 768. Marcial Medina. Lola Saldaña Acuña. Grimanesa Tagle Salguero.

IN S E R T O : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-I/.1,200.00.-

Doña GRIMANESA G. TAGLE SALGUERO HA ENTREGADO A LA TESORERIA, LA SUMA DE I/.1,200.00 POR IMPUESTO DE TRANSFERENCIAS, SEGUN COMPROBANTE DE INGRESOS Nro.132339.-CHINCHA, 16 SETIEMBRE 1988.-UNA FIRMA ILEGIBLE.

IN S E R T O : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-I/.1,500.00.-

Doña GRIMANESA GUDELIA TAGLE SALGUERO HA ENTREGADO A TESORERIA, LA SUMA DE I/.1,500.00 POR VISTO BUENO MINUTA, -SEGUN COMPROBANTE DE INGRESOS.-CHINCHA, 16 SETIEMBRE 1988.-UNA FIRMA.-SELLO.-CAJA.-

IN S E R T O : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.-DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: GRIMANESA GUDELIA TAGLE SALGUERO,-DOMICILIO.-DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO CH. ALTA.-AVENIDA AMERICA Nro.663-6.-DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE.-MARCIAL MEDINA GUTIERREZ Y ESPOSA.-DOMICILIO.-

LIMA.-DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.-COMPRA VENTA.-FECHA 13.9.88.-UBICACION DEL INMUEBLE: AVENIDA AMERICA Nro.663-INT. 6.-MONTO DEL PAGO: I/.40,000.00.-AL CONTADO.-IMPUESTO.-ALCABALA DE ENAJENACIONES.-3%.- I/.1,200.00.-TOTAL.-UN MIL DOSCIENTOS INTIS.-UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-FECHA DIECISEIS ABRI 1988.-SELLO DE RECEPCION MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-CAJA.-OTRO SELLO.-CONTROL PAGADO Nro.132339.-FECHA 16 SETIEMBRE DE 1988.

IN S E R T O : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-COMPROBANTE DE PAGO.-AÑO 1.988.-IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: MEDINA GUTIERREZ MARCIAL.-DOMICILIO.-DISTRITO CHINCHA ALTA.-AVENIDA AMERICA Nro.663-6.-LIQUIDACION DE PAGO.-TOTAL A PAGAR,-I/.58.67.-FECHA DE PAGO SIETE SETIEMBRE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-SELLO DE RECEPCION.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-FECHA OCHO SETIEMBRE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- - - - -

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 303

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°1,169 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 16 DE SETIEMBRE DE 1,988; QUE OTORGA: DON MARCIAL MEDINA GUTIERREZ Y DOÑA LOLA SALDAÑA ACUÑA; A FAVOR DE: DOÑA GRIMANESA GUDELIA TAGLE SALGUERO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ERNESTO GARCIA AGURTO, DEL PROTOCOLO N° 6, DEL BIENIO 1,987 – 1,988, FOLIO N° 3,334 AL FOLIO N° 3,336, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JORGE LUIS VELARDE SANCHEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21824399. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 516 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 127238, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 15 DE JULIO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR